



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7 de marzo de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal Funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Urda 8 de marzo de 2016.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.- 1540